

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N°173- 2022-MPHCO/GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°173- 2022-MPHCO/GM.

Huánuco, 10 de mayo de 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N°008- 2022-MPHCO/GM, de 11 de enero de 2022; Informe N°001-2022-SCSST, de 26 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 1 (Objeto) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones - Ley N° 29783; tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; establece que, “El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”;

Que, el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°29783; establece que, “El Comité está conformado por: a) El presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes. b) El secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del presente Reglamento”;

Que, el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidad dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y el inciso i) del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que el titular de la entidad para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que es la máxima autoridad administrativa, y para el caso de los gobiernos locales es el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 008- 2022-MPHCO/GM, de 11 de enero de 2022, se resuelve en el artículo cuarto. – Formalizar la Reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco correspondiente al periodo desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023 (...);

Que, mediante Informe N°001-2022-SCSST, de 26 de abril de 2022, el secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita designación del presidente del Comité; sin embargo, se debe tener en cuenta que el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°29783; que establece, “(...) a) El presidente, es elegido por el propio Comité, entre los representantes. (...)”, en merito a ello el suscrito no puede designar al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por ser competencia de los miembros, sin embargo, si puede incorporar a miembros titulares y/o designar a sus representantes titulares y suplentes de la entidad, conforme a lo precisado en el artículo 48 del reglamento, que establece,

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N°173- 2022-MPHCO/GM.

"El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza";

Que, estando a los actuados, es necesario reconstituir a los miembros titulares y suplentes de la entidad, designados mediante Resolución Gerencial N°008- 2022-MPHCO/GM, de 11 de enero de 2022, a fin de que los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo puedan elegir a su presidente y se formalice el acto resolutorio por esta gerencia;

Por lo expuesto, en mérito a la Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – INCORPORAR al Lic. Adm. Víctor Abid Rixe Tarazona como Miembro Titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. – DESIGNAR, al representante suplente de la Municipalidad Provincial de Huánuco ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo el siguiente:

- Econ. José Luis Claudio Pérez - Miembro Suplente

Artículo Tercero. – RECONFORMAR, a los miembros titulares y suplentes por parte del Empleador, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, designados mediante Resolución Gerencial N°008- 2022-MPHCO/GM, de 11 de enero de 2022; conforme a los fundamentos precisados en la presente resolución, quedando los mismos de la siguiente manera:

Miembros Titulares por parte del Empleador : Lic. Adm. Alejandro Gabriel Durand Daga
Ing. Liley Yussara Duran Campos
Lic. Adm. Víctor Abid Rixe Tarazona

Representantes Suplentes por parte del Empleador:

- Miembro Suplente : Econ. José Luis Claudio Pérez
- Miembro Suplente : Ing. Raúl Fernando Pérez Astocaza
- Miembro Suplente : Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a elegir a su presidente del comité y hacer de conocimiento a esta gerencia para la formalización de reconstitución del mismo.

Artículo Quinto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR, la resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución Gerencial N° 008- 2022-MPHCO/GM, para su conocimiento y fines, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
Archivo
MRP/GM
Abg. Jñp/al